221254
R. Dir. 447/4.138
SP/ff

Ref: TAMIBEL S.A. SOLICITA PRÓRROGA DE PERMISO OTORGADO EN RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO 795/4.065. PRORROGAR.

Montevideo, 28 de julio de 2022.

VISTO:

La nota presentada por la firma TAMIBEL S.A.

RESULTANDO:

I. Que la referida empresa solicita la prórroga del área denominada AC1 en el recinto portuario de Montevideo, cuyo objeto es el depósito de maquinaria y herramientas, almacenaje de mercadería en las modalidades de carga general y contenerizada, así como de contenedores vacíos, otorgado mediante Resolución de Directorio 795/4.065 del 09/12/2020.

II. Que el permiso fue otorgado al amparo de la Resolución del Poder Ejecutivo 257/996 de fecha 27/03/1996 y modificativa 1.860/003 del 24/12/2003, por las que se autoriza a la ANP a otorgar permisos de uso u ocupación de áreas por un plazo máximo de 1 (uno) año cuando esta lo considere conveniente, mediante Resolución fundada, siempre que tuviere disponibilidad temporal ociosa de sus recursos y se atiendan oportunidades comerciales que requieran la puesta a disposición de dichas áreas en forma casi inmediata.

III. Que el permiso venció el 08/07/2022 al cumplirse el plazo de un año contado a partir de la fecha de entrega del área (09/07/2021).

CONSIDERANDO:

I) Que la Resolución 257/996 en su redacción dada por el numeral 1 de la Resolución 1.860/003 admite que *"*Los permisos que se otorguen tendrán un plazo máximo de 1 (un) año, el que podrá prorrogarse por única vez por un máximo de 1 (un) año adicional, cuando además de concurrir los extremos expuestos y previo cumplimiento de dar publicidad adecuada a la solicitud de renovación, no existan espacios disponibles para el requerimiento de otro interesado en operar*".*

II) Que la Unidad Ejecución Operativa manifiesta respecto a la vigencia de los extremos que motivaron el otorgamiento del permiso, que "[…] esos fundamentos comerciales no han cambiado, ya que al finalizar el Permiso otorgado, el espacio se podría calificar como temporalmente ocioso a partir de la fecha del vencimiento…*"*

III) Que el canon que la firma abona es de USD 6,24/m^2/mes (dólares estadounidenses seis con 24/100 por metro cuadrado por mes).

IV) Que el Área Infraestructuras manifiesta que si bien esta Administración no requiere para obras propias el predio en cuestión dentro del plazo de la prórroga solicitada, esta puede eventualmente colidir con la ejecución de

inversiones pendientes y ya aprobadas por la ANP, por lo que deberá tenerse en cuenta como una causal de revocación de la prórroga.

V) Que cumpliéndose los extremos exigidos por la normativa vigente, el Área Comercialización - División Desarrollo Comercial sugiere acceder a prorrogar el permiso de ocupación a partir de su vencimiento por un plazo de un año.

VI) Que en cumplimento de la normativa vigente en el CONSIDERANDO I) de la presente, corresponde dar publicidad adecuada a la solicitud de renovación.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.138, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Encomendar al Área Secretaría General - Unidad Notificaciones notificar al interesado que esta ANP está dispuesta a acceder al petitorio de autos, prorrogando el permiso otorgado por Resolución de Directorio 795/4.065 del 09/12/2020, a partir de su vencimiento, por un plazo de 1 (uno) año o hasta que la ANP requiera el área (lo que ocurra primero), estableciéndose un canon de USD 6,24/m^2/mes (dólares estadounidenses seis con 24/100 por metro cuadrado por mes).

2. Comunicar a la firma que la prórroga se concederá sin perjuicio de la facultad de esta ANP de revocar el permiso en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna en virtud de su carácter precario, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50º del Decreto 412/992 del Poder Ejecutivo. En particular, será causal de revocación lo expresado en el CONSIDERANDO IV).

3. Solicitar en el acto de notificación a la empresa peticionante que, de persistir interés, deberá presentar por escrito su aceptación a las condiciones establecidas en el numeral anterior.

4. Recibida, instrumentar por parte del Área Jurídico Notarial las medidas tendientes a dar publicidad a la solicitud de autos, mediante publicaciones en el Diario Oficial y otro diario de circulación nacional, con citación a los eventuales interesados por el plazo de 10 (diez) días siendo los gastos de publicidad de cargo del solicitante.

Pase a la Unidad Notificaciones a sus efectos.

Cumplido, cursar al Área Jurídico Notarial para dar cumplimiento a lo dispuesto en el RESUELVE 4.

Hecho, pase a la Unidad Reguladora de Trámites para la retención de estos obrados por el plazo dispuesto para la comparecencia de eventuales interesados.

Vuelto, cursar al Área Comercialización - División Desarrollo Comercial a sus efectos.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Adriana Servetti - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos

MODELO DE AVISO

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS
PUERTO DE MONTEVIDEO

Se pone en conocimiento que la Administración Nacional de Puertos, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones del Poder Ejecutivo 257/996 y 1860/003, está dispuesta a prorrogar, por el plazo de 1 (uno) año y por un canon de USD 6,24/m^2/mes (dólares estadounidenses seis con 24/100 por metro cuadrado por mes) el permiso de ocupación del área denominada AC1 en el recinto portuario de Montevideo, que actualmente detenta la firma TAMIBEL S.A.

Los interesados deben presentarse por escrito en la Unidad Reguladora de Trámites de la ANP, ubicada en el segundo piso del Edificio Sede en el horario de 09:00 a 16:30, dentro de los 10 (diez) días corridos, contados a partir de la última publicación (Expediente 221254).